



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.767.952/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 145/18 (RESOL-2018-145-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1011/18.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Mayo de 2017, se reúnen, por una parte, la **Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto **MOSER**, en su carácter de Secretario General; Sr. Juan Alfredo **ROMERO**, en su carácter de Secretario Gremial, Sr. Daniel **ROMANO** en su carácter de miembro Tribunal Paritario, Sr. Walter **BATTISTINI** Secretario General del Sindicato Luz y Fuerza de Mendoza, en adelante **EL SINDICATO**, y por la otra, Hidroeléctrica Nihuales S.A., representada en este acto por el Sr. Javier **TABAKMAN**, en su carácter de apoderado, Mario **LORDI**, en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales y Gastón **ORAZI**, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, en adelante **LA EMPRESA**, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal de Hidroeléctrica Nihuales S.A., representado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y que tendrá una vigencia desde el 1 de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018 inclusive. En tal sentido las partes acuerdan otorgar al personal convencionado representado por EL SINDICATO, el siguiente incremento salarial:

1) A partir del mes de Abril de 2017 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convencionado representado por EL SINDICATO, un incremento salarial del 15% (Quince por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2017.

2) Conjuntamente con los salarios del mes de Mayo de 2017, se abonará el retroactivo del mes de Abril de 2017.


3) A partir del mes de Octubre de 2017, LA EMPRESA otorgara al personal convencionado representado por EL SINDICATO, un incremento salarial del 10% (Diez por ciento) adicional y no acumulativo que se calculará sobre los salarios de Marzo de 2017.

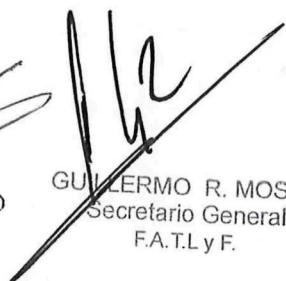
4) Las partes se comprometen, independientemente de lo manifestado en los considerandos, a mantener reuniones periódicas a los efectos de evaluar los índices inflacionarios y su impacto sobre el nivel salarial.


5) Atento los términos del acuerdo alcanzado, las partes se comprometen a desarrollar las actividades productivas de la empresa con normalidad y en un clima de paz social.


Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.


DANIEL H. ROMANO
DPTO. TRIBUNAL PARITARIO
SECRETARIA GREMIAL
F.A.T.L. y F.


JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L. y F.


WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


JAVIER TABAKMAN
DIRECTOR
DE RECURSOS HUMANOS


Lic. GASTON ORAZI
Gerente de Recursos Humanos
Grupo Pampa



HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. - HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A.

Grilla Salarios Convenio Luz y Fuerza - abril 2017

\$ 35.140,18	23						N.D. 10	N I V E L D E D I C A C I O N		
\$ 34.015,64	22						N.D. 9			
\$ 32.890,97	21						N.D. 10		N.D. 8	
\$ 31.855,80	20						N.D. 9		N.D. 7	
\$ 30.820,66	19					N.D. 10	N.D. 8		N.D. 6	
\$ 30.479,50	18					N.D. 9	N.D. 7		N.D. 5	
\$ 30.078,26	17					N.D. 8	N.D. 6		N.D. 4	
\$ 29.683,77	16					N.D. 7	N.D. 5		N.D. 3	
\$ 29.296,16	15					N.D. 6	N.D. 4		N.D. 2	
\$ 28.914,93	14					N.D. 10	N.D. 5		N.D. 3	N.D. 1
\$ 28.037,83	13					N.D. 9	N.D. 4		N.D. 2	
\$ 27.160,83	12					N.D. 10	N.D. 8		N.D. 3	N.D. 1
\$ 26.353,51	11					N.D. 9	N.D. 7		N.D. 2	
\$ 25.546,23	10	N.D. 10	N.D. 8	N.D. 6	N.D. 1					
\$ 25.280,19	9	N.D. 9	N.D. 7	N.D. 5						
\$ 24.967,24	8	N.D. 8	N.D. 6	N.D. 4						
\$ 24.659,59	7	N.D. 7	N.D. 5	N.D. 3						
\$ 24.357,22	6	N.D. 6	N.D. 4	N.D. 2						
\$ 24.060,05	5	N.D. 5	N.D. 3	N.D. 1						
\$ 23.376,01	4	N.D. 4	N.D. 2							
\$ 22.692,07	3	N.D. 3	N.D. 1							
\$ 22.062,34	2	N.D. 2								
\$ 21.432,77	1	N.D. 1								
		N.F. 1	N.F. 2	N.F. 3	N.F. 4	N.F. 5	N.F. 6			
N I V E L F U N C I O N A L										

Lic. GASTON ORAZI
Gerente de Recursos Humanos
Apoderado

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

GUILLELMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA



HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. - HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A.

Grilla Salarios Convenio Luz y Fuerza - Octubre 2017

\$ 38.195,85	23					N.D. 10	N I V E L D E D I C A C I O N	
\$ 36.973,52	22					N.D. 9		
\$ 35.751,06	21					N.D. 10		N.D. 8
\$ 34.625,87	20					N.D. 9		N.D. 7
\$ 33.500,72	19				N.D. 10	N.D. 8		N.D. 6
\$ 33.129,89	18				N.D. 9	N.D. 7		N.D. 5
\$ 32.693,76	17				N.D. 8	N.D. 6		N.D. 4
\$ 32.264,96	16				N.D. 7	N.D. 5		N.D. 3
\$ 31.843,65	15				N.D. 6	N.D. 4		N.D. 2
\$ 31.429,28	14			N.D. 10	N.D. 5	N.D. 3		N.D. 1
\$ 30.475,90	13			N.D. 9	N.D. 4	N.D. 2		
\$ 29.522,64	12		N.D. 10	N.D. 8	N.D. 3	N.D. 1		
\$ 28.645,12	11		N.D. 9	N.D. 7	N.D. 2			
\$ 27.767,64	10	N.D. 10	N.D. 8	N.D. 6	N.D. 1			
\$ 27.478,47	9	N.D. 9	N.D. 7	N.D. 5				
\$ 27.138,30	8	N.D. 8	N.D. 6	N.D. 4				
\$ 26.803,90	7	N.D. 7	N.D. 5	N.D. 3				
\$ 26.475,23	6	N.D. 6	N.D. 4	N.D. 2				
\$ 26.152,22	5	N.D. 5	N.D. 3	N.D. 1				
\$ 25.408,71	4	N.D. 4	N.D. 2					
\$ 24.665,30	3	N.D. 3	N.D. 1					
\$ 23.980,80	2	N.D. 2						
\$ 23.296,49	1	N.D. 1						
		N.F. 1	N.F. 2	N.F. 3	N.F. 4	N.F. 5	N.F. 6	
N I V E L F U N C I O N A L								

Lic. GASTON ORAZI
Gerente de Recursos Humanos
Apoderado

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.Ly F.

GUILERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.Ly F.

WALTER ARTURO BATTISTINI

WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.767.952/17.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de setiembre de 2017, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ-** Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Sr. Gastón ORAZI (DNI. N° 26.456.373) en su calidad de Apoderado de la **EMPRESA HIDROELÉCTRICA LOS NIHUILES S.A.** --

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que viene por este a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 3/5 de autos, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. En este acto agrega copia de poder con facultades suficientes declarando bajo juramento su validez y vigencia.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.767.952/17


"FATLYF—HINISA."

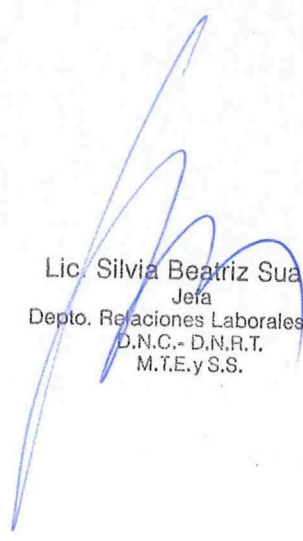
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de 2.017 siendo las 16.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) en su calidad de Secretario General. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 3/5 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber con carácter de declaración jurada que la FATLYF es una asociación gremial de segundo grado, por lo tanto sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal e informa que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas en las empresas firmantes cumpliendo con lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004) y Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03. -

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FATLYF


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.Ly F.


Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 145/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.